

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 383.

Se anuncia el precio á que han de abonarse á los Ayuntamientos de esta provincia, los suministros y utensilios que hayan dado á las tropas y guardia civil en el mes de Abril último.

Conforme á lo prevenido en Reales órdenes de 23 de Setiembre de 1848 y 4 de Abril de 1850, el Consejo provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra como Ministro de Hacienda militar de esta provincia, ha fijado los precios de las especies de suministros y utensilios que los Ayuntamientos hayan dado á las tropas y Guardia civil en el mes de Abril último en la forma siguiente.

	Rs. cénts.
Racion de pan.	», 68
Fanega de cebada.	26, »
Arroba de paja.	2, »
Id. de aceite.	42, »
Id. de carbon.	3,50
Id. de leña.	2, »

Y se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos á fin de que á la mayor brevedad presenten á su liquidacion los recibos de los suministros que hayan dado á las tropas y Guardia civil en el indicado mes de Abril último. Logroño 2 de Mayo de 1865.—Dionisio de Revuelta.

NUMERO 385.

Tomás Diez, soltero, natural de Cirueña,

hijo de Vicente Diez, de la referida, vecindad y que hace dos meses se hallaba padeciendo una enagenacion mental, desapareció de la Casa paterna el dia 8 de Marzo último sin que la familia haya podido averiguar su paradero á pesar de las diligencias practicadas al efecto. En su consecuencia encargo á los Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad procedan por cuantos medios les sugiera su celo averiguar el punto donde se halle el indicado jóven, cuyas señas se estampan á continuacion y si lo consiguen lo pondrán inmediatamente en mi conocimiento.

Logroño 2 de Mayo de 1865.—Dionisio de Revuelta.

Edad 18 años, estatura corta, bastante grueso, cara y color bueno, no tiene barba. Viste: pantalon, chaqueta y chaleco de casiana en mal huso, calzado de albarcas, pañuelo encarnado en la cabeza, va en cuerpo, y no lleva Cédula de vecindad ni documento alguno.

NUMERO 368.

Se anuncia el nombre de la huérfana á quien se ha adjudicado el premio de 2.500 rs. en el sorteo de la loteria de 25 del actual.

El Ilmo. Sr. Director general de Loterías, con fecha 25 del actual me dice lo que sigue.

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 2.500 rs., concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio Doña Rosa Poveda, hija de D. Clemente, Guardia del Campo, muerto en el campo del honor.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue á noticia de la interesada. Logroño 28 de Abril de 1865.—Dionisio de Revuelta.

NUMERO 375.

SECCION DE ESTADÍSTICA.

«Recordando el cumplimiento de la circular sobre los establecimientos destinados á diversiones y espectáculos durante el año de 1864.»

El término que la circular aludida prescribe para la ejecucion del actual servicio, ha trascurrido con exceso, y aun no se han recibido en este Gobierno los estados cor-

respondientes á los distritos que van citados á continuacion.

En su consecuencia, encargo á los Alcaldes morosos que pongan á mi disposicion los datos del caso dentro de cuatro dias si no quieren exponerse á sufrir el apremio, con que desde luego les conmino. Logroño 1.º de Mayo de 1865.—Dionisio de Revuelta.

- Rincon de Soto.
- Corera.
- Quél.
- Santa Eulalia.
- Turruncun.
- Villar de Arnedo.
- Ausejo.
- Aguilar.
- Briñas.
- Rodezno.
- Villalba.
- Daroca.
- Entrena.
- Sorzano.
- Sotés.
- Viguera.
- Azofra.
- Brieba.
- Canillas.
- Cárdenas.
- Ledesma.
- Villaverde.
- Santurde.
- Villalobar.
- Aldeanueva de Cameros.
- Cabezón.
- Torrebillla de Cameros.
- Trevijano y
- Villoslada.

NUMERO 369.

El Excmo. Sr. Director General de Agricultura, Industria y Comercio se ha servido comunicarme con fecha 11 del corriente mes, la Real orden que sigue.

Convencido el Gobierno de la necesidad de reunir los datos estadísticos indispensables para conocer aproximadamente la produccion, consumo y exportacion de granos en la Peninsula é Islas adyacentes, pidió á los Gobernadores de las provincias en 2 de Abril de 1860 un estado del movimiento que en dichos conceptos hubieran tenido el trigo, el centeno, la avena, la cebada y el maiz durante los años de 1857, 1858 y 1859.

Posteriormente en 21 de Diciembre de 1861, dispuso asimismo que con presencia de los estados anteriores, se procediera sin pérdida de tiempo á la formacion de otros relativos á los años de 1860 y 1861, comprensivos de los extremos que se expresaban en el modelo acompañado al efecto.

Siendo necesario completar aquellos datos con el resultado de los años posteriores y ampliarlos á otros artículos importantes, como son el vino y el aceite, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer: 1.º Que tan luego como reciba V. S. esta orden proceda á la formacion de un estado relativo á la produccion, consumo, importacion y exportacion en la provincia de su mando en los años de 1862, 1863 y 1864, así como á los gastos aproximados del cultivo, todo arreglado al modelo que adjunto se acompaña. 2.º Que con objeto de reunir las noticias indispensables, y de que éstas tengan toda la exactitud posible, constituya V. S. una Junta en esa capital y otra en cada uno de los pueblos e bezas de partido, compuesta de los individuos que prescriben las disposiciones tercera y cuarta de la Real orden de 21 de Diciembre de 1861 antes mencionada. Y 3.º Que para reunir en lo sucesivo los datos y noticias indicadas, encargue V. S. á esa Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio que todos los años, una vez terminada la recoleccion de la cosecha, se ocupe en fermar un estado donde aparezca el resultado de la misma y los gastos del cultivo de cada uno de los artículos que comprenda, expresando aproximadamente y con presencia del de los años anteriores, el consumo de la provincia y el déficit ó sobrante con que contará para la siguiente cosecha; cuidando que estos datos se remitan al Ministerio de Fomento dentro de los tres meses siguientes á la recoleccion en los granos y semillas, y de su elaboracion en los caldos.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Fomento, participo á V. S. para su inteligencia y efectos que se indican, esperando de su celo por el buen servicio, procurará que los datos que se piden por la disposicion primera de esta orden tengan toda la aproximacion apetecible y que se hallen en este Ministerio á la mayor brevedad.

Lo que he dispuesto insertar en este Boletín oficial, encargando á los Alcaldes de esta provincia que se sirvan facilitar á las Juntas de partido los datos que por las mismas les sean reclamados, para cumplir con celo y exactitud las disposiciones del Gobierno de S. M., respecto á los estados de produccion, consumo, importacion y exportacion de granos y caldos durante los años de 1862, 1863 y 1864, á que se contrae la presente soberana disposicion y el modelo que se halla publicado á su continuacion.

Logroño 29 de Abril de 1865.—El Gobernador, Dionisio de Revuelta.

